

REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DECRETO N°: 2 3 1 3

EN CONCÓN, 14 SEP 2017

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- A. Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B. La Ley N°20.730 que regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, definidas en el artículo 4, numeral 7.
- C. El Decreto N°250 que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre contratos Administrativos de Suministros y prestación de Servicios.
- D. La Ley N°18.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y prestaciones de Servicios actualizada.
- E. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 88 emitido por el jefe de Contabilidad y Presupuesto con fecha 14 de Septiembre 2017.
- F. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria del departamento de Educación N° 275 emitido por la encargada de Contabilidad y Presupuesto con fecha 14 de Septiembre 2017.

DECRETO

1. **AUTORÍCESE**, el llamado a Propuesta Publica “CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE ENLACE DE DATOS, INTERNET DEDICADO, COMUNICACIÓN TELEFÓNICA Y ADMINISTRACION DE CUENTAS DE CORREOS ELECTRÓNICOS PARA DEPENDENCIAS, MUNICIPALIDAD DE CONCON”
2. **APRUÉBESE**, las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas adjuntas al presente Decreto.
3. **DESÍGNESE**, sujetos pasivos a la Comisión Evaluadora conformada por los Señores Directores de Secplac Marco Tritini Galleguillo, Directora de Administración y finanzas Evelyn Arias Ortega, Asesoría Jurídica Patricio Anders Torres, Jefe de Contabilidad Benito Urrutia, Encargado de Informática Pablo Moya y la Secretaria Municipal María Liliana Espinoza o quienes los subroguen, para la presente Propuesta Publica denominada “ Contratación Servicio de Telefonía Celular y Datos Móviles para Municipalidad de Concón ”, formadas en el marco de la Ley N° 19.886, solo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren las comisiones, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°20.730, Artículo 4, numeral 7.
4. **CÚMPLASE** por los funcionarios designados en el numeral 3 del presente Decreto Alcaldicio lo que establece la ley N° 20.730, en lo que concierne a sus funciones.
5. **PUBLÍQUESE** el llamado en el portal www.mercadopublico.cl.
6. **CONFECIÓNENSE** por la Dirección de Asesoría Jurídica el contrato respectivo.
7. **IMPÚTESE** los gastos que irroque esta contratación al Presupuesto Municipal año 2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

SECRETARIO MUNICIPAL (5)



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE